

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntims. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1864.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### La Carlota

Núm. 33

Sesión del día 14 de Mayo

Se dió lectura de la anterior y Boletines Oficiales.

Se acuerda el abono de la nómina remitida por la Comisión provincial, de las nodrizas Ana Mohedano y María Morales Bermudo.

También se acordó que las nueve pesetas y doce céntimos pagadas por demora por concepto de consumos, sean abonadas con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta de una instancia de D. Adrián Grandes y Aguirre, solicitando la baja de cincuenta pesetas en su encabezamiento de consumos, por creerse perjudicado por cuanto se le considera con un número mayor de individuos que no tiene en su cortijo. El Ayuntamiento acuerda pase á informe del Administrador de consumos para resolver lo que en justicia proceda.

Sesión del 21

Se dá cuenta del despacho ordinario con la lectura de la anterior que fué aprobada.

Inmediatamente se acuerda la subasta de arriendo de las fincas de propios y los puestos públicos de la plaza de abastos.

Se nombra á D. José García Navas, Comisionado para que asista á la cabeza de partido para la formación del presupuesto carcelario por convocatoria del Alcalde, para el veinte y cuatro del corriente mes.

Se dá lectura del informe emitido por el Administrador municipal de consumos, en la instancia que se le encomendó por el Ayuntamiento, respectiva á la baja que solicitó D. Adrián Grandes Aguirre, y siendo este favorable, el Ayuntamiento acuerda que deje de satisfacer el último trimestre.

Sesión del 28

Se dá cuenta de los Boletines Oficiales número 119 al 124 sin interés ninguno para la Corporación.

Acto seguido se acuerda el abono del exceso del precio de los suministros al provisionista, correspondiente á los meses de Marzo y Abril, con cargo al capítulo de imprevistos y terminó la sesión.

Sesión del día 4 de Junio

Dada cuenta de los Boletines Oficiales número 125 al 130, no contenían ninguna disposición especial para la Corporación.

Se dió cuenta del estado mensual de Administración municipal de consumos, de lo recaudado por conciertos y especies gravadas correspondientes al mes anterior.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que en la subasta de bienes de propios había quedado desierta la correspondiente al llamado pabellón del Oficial en esta casa Ayuntamiento, y enterado éste, acordó otra nueva licitación para el día 15 de dicho mes.

Se acordó inmediatamente la distribución de fondos para el mes actual, con lo que terminó la sesión.

Sesión del 11

En esta sesión, después del despacho ordinario se acordó únicamente nombrar Comisionado ejecutor de los atrasos del Ayuntamiento por consumos y cédulas personales etc. á don Joaquín Collás y Arteaga, por renuncia de Francisco José del Valle que desempeñaba dicho cargo.

Sesión del 18

Se dió lectura de la anterior y cuenta de los Boletines Oficiales, quedando enterado el Ayuntamiento de los precios de suministros del mes de Mayo anterior, del contingente provincial del ejercicio de 1892 á 93, que ha correspondido á este pueblo y del pago por décimas partes de los atrasos de la Diputación provincial.

Se acuerda que las habitaciones que ocupó D. Gabriel Lovera de este caudal de propios y que por conveniencia del mismo deja desocupadas, se saquen á pública subasta por el tipo de 12 pesetas 50 céntimos mensuales.

Se acuerda igualmente que se subasten los suministros para las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el periodo económico de 1892 á 93.

Se aumenta el sueldo en 50 céntimos diarios más á D.ª Matilde Fuentes y Terroba, auxiliar de la Escuela de niñas elemental, por los servicios prestados en referida Escuela; pero como no hay consignación especial para este gasto, se acuerda su consignación en el presupuesto adicional, para que desde el mes de Julio próximo pueda disfrutar de dicho aumento.

Igualmente se acuerda el abono de 125 pesetas á cuenta del crédito reconocido á su favor á D. Juan Sampedro Jiménez, consignado en el actual presupuesto.

Sesión del 25

Despacho ordinario sin interés alguno en los Boletines Oficiales.

No habiendo tenido efecto la subasta de las habitaciones contiguas al Teatro, se acuerda una nueva licitación con la baja de 30 pesetas anuales.

Igualmente el Ayuntamiento acuerda que no habiendo habido postores en la subasta para el arriendo de los suministros para el ejercicio económico de 1892 á 93, se convoque nuevamente para el mismo fin con el aumento de diez céntimos en ración de cebada sobre el precio señalado para cada mes por la Comisión provincial, adjudicándose es-

te servicio al que en baja ofrezca mas garantías.

El extracto que antecede es copia de las actas originales á que me refiero. Cuyas sesiones fueron presididas por el Alcalde don Manuel Guerrero.

Y para que conste pongo el presente visado por el mismo en la Carlota á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Juan A. Serrano.—V.º B.º: Manuel Guerrero.

### Posadas

Núm. 45

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley orgánica municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales propuesta para el corriente mes.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada respectiva al 4.º trimestre del año económico anterior de 1891 á 92, y que se publique según está prevenido.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Junio último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Declarar prófugos, con imposición á cada uno de ellos del recargo de dos años mas de servicio y gastos que ocasionen sus respectivas capturas, á los mozos del actual reemplazo Juan Fernandez Alarcón, José López Navarro, Alberto Zenuer Fresno, José Diaz Valles, José María Luque y Pedro Agustín Ordoñez Avalos, en virtud á no haberse presentado á ninguno de los actos de clasificación y declaración de soldados celebrados al efecto, disponiendo se remitan los expedientes á la

Excelentísima Comisión provincial, á los efectos prevenidos en la Ley.

Sesión ordinaria del 13 celebrada el 15  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de la devolución por la superioridad con nota autorizando su ejercicio, del presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año.

Autorizar al Sr. Alcalde para conceder licencias en la vía pública para la venta en puestos públicos, fijando en cincuenta céntimos de peseta diarios los derechos de pié de sitio que ha de exigirse á los vendedores por cada puesto de los que establezcan.

Quedar enterado de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por la que se dan las gracias á este Municipio, por tener saldadas sus cuentas de rentas públicas por el presupuesto de 1891 á 92 y ramo de consumos, y que se le participe que en el corriente año se propone la Corporación cumplir con igual exactitud el servicio origen de aquella resolución.

Quedar asimismo enterado y que se cumpla con lo preceptuado en la instrucción provincial para la Administración y cobranza del impuesto del uno por ciento sobre todos los pagos que se verifiquen.

Autorizar la compra y gasto de dos y media carradas de paja con destino á la caballería dedicada á la limpieza pública y que con igual fin y por gestión directa, se adquiriera el número de fanegas de cebada que se considere necesario durante el presente año económico.

Acceder á la reclamación del Veterinario don José Martínez Muñoz, y en su virtud que se abone al mismo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto anterior, hoy en ampliación, las veinte y cinco pesetas que pide por importe de sus derechos del reconocimiento practicado por orden de la Alcaldía el 12 de Mayo último en las ganaderías de don José Benavides García, y en los de otros propietarios de este término con motivo de la epizootia ó glosopeda.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar en cinco el número de Secciones en que ha de dividirse esta población para el sorteo de los asociados en el corriente año económico, y que el repartimiento de las mismas se haga por calles, á cuya operación se procedió acto seguido, disponiéndose publicar por edictos la formación de aquéllas, á los efectos prevenidos en la Ley municipal vigente.

Ampliar por un mes mas la pensión que se otorgara á José Torres Ortega para ayuda de la lactancia de su hija Aurea Torres Ugar, sin perjuicio de

seguirla prorrogando mensualmente si fuese necesario.

Sesión del 27  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á las indicaciones de la presidencia y en su virtud proceder á cubrir la vacante de segundo Regidor Síndico producida á consecuencia de la renuncia presentada y admitida del cargo de Concejal por don Rafael Serrano Palacios, quedando elegido para indicado cargo el Concejal D. Rafael Vargas Romero.

Que en lo sucesivo y siempre que se solicite ayuda de los fondos de la Beneficencia municipal para atender á la lactancia de niños cuyas madres pobres se encuentran enfermas ó impedidas para lactarlos, y principalmente en las peticiones de ampliación de tiempo, dictamine también en el expediente que al efecto se instruya el Concejal facultativo que el Sr. Alcalde designe de los dos que hay en el seno de la Corporación.

Acceder á la proposición presentada por el Sr. Concejal Vargas Romero sobre que el farol del alumbrado público colocado en la fachada de la casa número 2 de la Plaza Nueva, se varie é instale en la calle Fernández de Santiago y espacio que media entre la del Agua y el Llano de Jesús

El anterior extracto, formado por la Secretaría y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento á lo establecido en el artículo 109 de la Ley municipal.

Posadas cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

### Pozoblanco

Número 42

D. Julián Arroyo Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de Ordenación y caudales de este Pósito, correspondientes al año de 1891 á 92, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan examinarlas estos vecinos y aducir cuantas reclamaciones estimen justas.

Pozoblanco 30 de Julio de 1892.—Julián Arroyo.

### JUZGADOS

#### Derecha de Córdoba

Núm. 44

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia del Procurador don José de Toro y Castillo, en nombre del Ilmo. señor don José Valero y Agui-

lar, de este domicilio, contra doña Dolores Morujón y Montilla, cuya actual residencia se ignora, sobre reconocimiento de un censo de siete mil noventa y dos reales veinte y ocho maravedís, y pago de sus pensiones atrasadas, intereses legales y costas, he mandado anunciar por segunda vez la venta en pública subasta de otro censo de diez y siete mil seiscientos reales con sus réditos ánuos, á razón de tres por ciento, embargado como de la propiedad de dicha señora, y que se halla impuesto sobre el olivar y molino del Bosque de Villafranca, sito en el término de esta población, al pago del Marrubial, para cuyo remate he señalado la hora de doce á una de la tarde del día treinta del corriente mes, en la sala Audiencia de este Juzgado, plaza de la Compañía núm. 7, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Esta segunda subasta se verifica con baja del veinte y cinco por ciento del importe de dicho censo, del que también habrá que deducirse la única afeción que sobre el mismo pesa, consistente en los siete mil noventa y dos reales veintiocho maravedís que importa el otro capital de censo reclamado por el demandante señor Valero Aguilar, quedando, por lo tanto, reducido el precio del remate á mil quinientas veinte y siete pesetas diez céntimos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta última suma, debiendo consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referida cantidad; y

3.ª Los rematantes no podrán exigir más títulos de propiedad que los que se deduzcan de los autos para el otorgamiento de la oportuna escritura de venta.

Dado en Córdoba á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Lcdo. Rafael Pellitero.

### Montoro

Núm. 46

Don José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las autoridades tanto civiles como militares, que se practiquen diligencias en busca de los tres sujetos que á continuación se dirán, así como de los efectos que también se dirán, cuyos sujetos la noche del diez y seis de Julio último robaron con violencia á Juan José Lara Camino en la Casa del Barco de Arenoso, sita en la sierra de este término, á la margen derecha del río Guadalquivir, y los cuales, caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

#### Señas de los sujetos

Un hombre de estatura regular, como de cuarenta años, nariz afilada, carnes regulares; viste pantalón tela de verano á cuadros azules y blancos,

sombrero pequeño color canela, blusa azul á cuadros, alpargatas y faja negra.

Otro de estatura, mediana, como de treinta y cinco años, cara ancha, chato; viste pantalón de tela verano claro, blusa azul á cuadros, sombrero blanco, faja negra, zapatos finos de cordobán.

Otro bajo de cuerpo, vestido de negro, ignorándose las demás señas.

#### Objetos robados

Veintiseis duros en piezas de á cinco pesetas.

Cinco duros en monedas de á dos pesetas.

Seis duros en cuartos y pesetas sueltas.

Un jamón.

Una manta de paño burdo, con cordones blancos y negros y las iniciales J. L. C.

Y una faja negra larga.

### Posadas

Núm. 47

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Damian Guijarro García, vecino que ha sido de la ciudad de Córdoba, habitante en la calle Espejo núm. 16, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de aceite, contra José González Díaz y otro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Posadas á 3 de Agosto de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogué.

### Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 37

#### Anuncio

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### ARTICULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Agosto de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Altolaguirre.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Quinta Sección.---Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros

(Continuación)

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORIA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	Condiciones especiales
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>							
149	Fábrica Nacional del Timbre	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto	1500			
150	Delegación de Hacienda de Guadalajara	2. <sup>a</sup>	Portero	1000			
151	Administración de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón)	1. <sup>a</sup>	Administrador	Premio		2500	
152	Idem de primera id, núm. 2, de León	1. <sup>a</sup>	Idem	Idem		3800	
153	Idem de segunda id. de Tafalla (Navarra)	1. <sup>a</sup>	Idem	Idem		2500	
154	Idem id. de Jaca (Huesca)	1. <sup>a</sup>	Idem	Idem		2500	
155	Idem de primera clase, núm. 21 de Barcelona	1. <sup>a</sup>	Idem	Idem		4700	
156	Depositaria Pagaduría de Cuenca	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000			
157	Idem de Cáceres	3. <sup>a</sup>	Idem	1000			
158	Idem de Zaragoza	2. <sup>a</sup>	Portero	750			
159	Archivo de Hacienda de Navarra	1. <sup>a</sup>	Mozo	625			
160	Intervención de Hacienda de Sevilla	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000			
161	Intervención general de la Administración del Estado. Punto indeterminado	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Corporaciones civiles	1250			
162	Archivo de Hacienda de Zaragoza	1. <sup>a</sup>	Mozo	700			
163	Administración de Propiedades de Burgos	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000			
164	Idem de Cáceres	3. <sup>a</sup>	Idem	1000			
165	Idem de Canarias	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250			
166	Minas de Almadén (Ciudad Real)	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de almacenes	750			
167	Administración de Contribuciones, Sección de directas de Badajoz	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250			
168	Idem, id. de Gerona	3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
169	Idem, id. de Baleares	3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
170	Idem, id. de Soria	3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
171	Idem, id. de Barcelona	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000			
172	Idem, id. de Granada	1. <sup>a</sup>	Ordenanza	750			
173	Idem, id. de Cádiz	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
174	Administración de Contribuciones, Sección de indirectas de Madrid	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000			
175	Fábrica Nacional del Timbre	3. <sup>a</sup>	Aspirante Revisor	1000			
176	Aduana de Bilbao	3. <sup>a</sup>	Escribiente tercero	750			
177	Idem de Barcelona	2. <sup>a</sup>	Pesador noveno	1000			
178	Idem de Port-Bou	1. <sup>a</sup>	Mozo de faenas	750			
179	Idem de Barcelona	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 22	750			
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>							
180	Escuela superior de Comercio de Barcelona	1. <sup>a</sup>	Mozo	1000			
181	Instituto de Huelva	2. <sup>a</sup>	Conserje	1250			
182	Universidad de Valencia	4. <sup>a</sup>	Oficial	1500			
183	Archivo de Toledo	2. <sup>a</sup>	Portero	750			
184	Escuela de Veterinaria de Zaragoza	3. <sup>a</sup>	Oficial	1000			
		3. <sup>a</sup>	Escribiente	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
185	Obras públicas	3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
		4. <sup>a</sup>	Idem	1500			
186	Depósitos de planos	4. <sup>a</sup>	Idem	1500			
187	Obras públicas	2. <sup>a</sup>	Conserje	1000			
188	Idem	1. <sup>a</sup>	Mozo	1000			
189	Sección de Fomento de León	3. <sup>a</sup>	Escribiente	1250			
190	Idem de Toledo	1. <sup>a</sup>	Ordenanza	750			
<b>MINISTERIO DE ULTRAMAR</b>							
191	Archivo general de Indias en Sevilla	1. <sup>a</sup>	Idem	750			

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORIA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	Condiciones especiales
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA							
192	Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2 ptas. diar.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
193	Ayuntamiento de Sevilla	"	Guarda del Lazareto de reses tísicas	912 50			
CAPITANIA GENERAL DE ARAGON							
194	Diputación provincial de Zaragoza.—Carreteras provinciales	"	Peón caminero	1'75 pts. diar.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS							
195	Ayuntamiento de Haro (Logroño)	"	Guarda mayor montado	1186 25			
196	Idem de Cevico de Navero (Palencia)	"	Idem municipal del campo y monte	380			
197	Idem de Briñas (Logroño)	2.ª	Depositario de fondos municipales	150		500	
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
198	Ayuntamiento de Segovia.—Resguardo de consumos	1.ª	Dependiente de segunda clase				Ser mayor de veinte años y no exceder de la cincuenta
199	Idem de Mondéjar (Guadalajara)	3.ª	Auxiliar de la Secretaria	625			
200	Idem	1.ª	Guardia municipal	365			
201	Idem	2.ª	Alguacil municipal	365			
202	Idem de Cifuentes (id.)	"	Idem	365			
203	Idem de Segovia.—Alumbrado público	1.ª	Guardia municipal	365			
204	Idem de Lucillos (Toledo)	"	Sereno ó vigilante nocturno	730			
		"	Guarda municipal jurado de campo y á pie	365			Este destino cada-cará en 30 de Junio de 1893
		"	Agente de segunda clase	1000			
205	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia	"	Idem	1000			
		"	Idem	1000			
		"	Idem	1000			
		"	Idem	1000			
		"	Idem	1000			
206	Juzgado de primera instancia é instrucción de Huete (Cuenca)	"	Alguacil	480	Derechos arancelarios		
207	Idem de Medinaceli (Soria)	"	Idem	480	Idem		
208	Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara)	"	Guarda municipal de montes á caballo	730			
209	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito	3.ª	Aspirante primero	1250			
		1.ª	Peón caminero	730			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
		"	Idem	730			
		"	Idem	730			
		"	Idem	730			
		"	Idem	730			
		"	Idem	730			
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA							
211	Ayuntamiento de Valladolid.—Administración municipal de Consumos	"	Vigilante de segunda clase	821 25			Ser mayores de 20 años, sin exceder de la de 50
		"	Idem	821 25			
		"	Idem	821 25			
212	Ayuntamiento de Villaramiel (Palencia)	"	Alguacil	825			
213	Intendencia militar del distrito. Edificios militares de Valladolid	2.ª	Conserje	270			
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA							
214	Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	2'25 pts. diar.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo
		"	Idem	2'25 pts. diar.			
		"	Idem	2'25 pts. diar.			
		"	Idem	2'25 pts. diar.			
		"	Idem	2 ptas. diarias			
		"	Idem	2 ptas. diarias			
215	Idem de Tarragona.—Idem	"	Idem	2 ptas. diarias			
		"	Idem	2 ptas. diarias			
		"	Idem	2 ptas. diarias			

(Se continuara)